

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL



RACH/rach

**CURSA CON ALCANCE RESOLU-  
CION N° 3447, DE 2009, DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 25. AGO 09 \*046162

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a doña Vivianne Delia Adriana Bruna Meneses, RUN N° 4.569.005 - 9, ex funcionaria del Servicio Nacional de Salud, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que no procede dejar establecido en el texto de la resolución que la interesada falleció el 26 de enero de 2005 por lo que la pensión no contributiva será devengada por la sucesión hasta el 31 de enero de ese año, toda vez que de acuerdo con la certificación del Servicio de Registro Civil e Identificación, la interesada no registra defunción inscrita en dicho servicio.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
**SILVIA MILLAR CERDA**  
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
P R E S E N T E**

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

20 AGO. 2009

TOTALMENTE TRAMITADO  
DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

Santiago, 03 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo , N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por la OLA y los emitidos por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

369363

informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la Sra.: BRUNA MENESES VIVIANNE DELIA A. RUT 04569005-9 de SERV. NACIONAL DE SALUD (S.N.S.)

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2004

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. R. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U:y	
Sub. Depto. Municipio	
<b>REFRENDACION</b>	
Ref. por 3	
Impugnación	
Acot. Pw	
Impugnación	

**TOMADO RAZON**  
Por Orden del Contralor General de la República  
24 AGO. 2009  
JEFA  
Subdivisión Seguridad Social

CURSA CON ALCANCE  
046162  
Oficio .....

6850662

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la Sra.:  
BRUNA MENESES VIVIANNE DELIA A. RUT 04569005-9  
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha  
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido  
determinado por el informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Julio de 2004 a \$ 111.520
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada  
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----  
S.S.S. 47290902 08/02/2005

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2004 \$ 114.286

- Exonerado fallecido el 26 de Enero de 2005 por lo que  
la Pensión No Contributiva será devengada por la  
sucesión del causante hasta el 31 de Enero de 2005.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 02 de  
Septiembre de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
NUEVA RECEPCION  
Con Oficio N°

Depart. Jurídico	
Dep. F.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. F. Cuenta	
Sub. Dep. CR Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.F.U. y T.	
Sub. Dep. Municip.	

REPRENDACION

Rel. por F. ....  
Impulsión .....  
Anal. por .....  
Impulsión .....  
Bases. Dto. ....